

Resolución Jefatural No. 088 -2002-AGN/J

Lima, 2 5 MAR. 2002

VISTO el Informe N°073-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don JUAN CARLOS BARRANTES RIOS;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don OSCAR ORTEGA GUZMAN y su esposa doña CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA, a favor de don JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS y su esposa doña NORA SERRANO MALCA DE BARRANTES, con fecha 30 de enero de 1990, Folio 16,701 Vuelta, del Protocolo Nº 963 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA (folio 16,701 Vuelta) y de doña NORA SERRANO MALCA DE BARRANTES (folio 16,702), ASI COMO LAS FIRMAS DE DON JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS y DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA (folio 16,701 Vuelta) y de doña NORA SERRANO MALCA DE BARRANTES (folio 16,702), TOMARA LA FIRMA DE DON JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Archivo General de la Nación